



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril y, habida cuenta de que esta Corporación, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio del 2.015 y que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el período de su exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
	A) Operaciones corrientes:	
1	Impuestos directos	133.900,00
2	Impuestos indirectos	11.700,00
3	Tasas y otros ingresos	171.524,00
4	Transferencias corrientes.....	180.906,00
5	Ingresos patrimoniales.....	34.350,00
	Total operaciones corrientes	532.380,00
	Total operaciones no financieras.....	532.380,00
	Total presupuesto de ingresos	532.380,00

Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE GASTOS		
	A) Operaciones corrientes:	
1	Remuneración del personal	246.211,53
2	Bienes corrientes y servicios	268.900,00
3	Intereses	300,004
	Transferencias corrientes.....	9.000,00
	Total operaciones corrientes.....	524.411,53
	B) Operaciones de Capital:	
6	Inversiones reales.....	7.968,47
	Total operaciones de capital	7.968,47
	Total operaciones no financieras.....	532.380,00
	Total presupuesto de gastos	532.380,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- 1.- Con Habilitación Nacional:
Un Secretario-Interventor, Grupo A2, Nivel C.D. 26.
- 2.- Escala de Administración General
Un Subescala Auxiliar; Grupo C2, Nivel C.D. 18.
- 3.- Personal Laboral fijo:
Un Operario de servicios Múltiples.
Un Operaria de servicios múltiples.
Cuatro Personal Laboral Temporal:
Un Socorrista.
Un Controlador de entradas piscinas.
Diez Auxiliares Servicio Ayuda Domicilio, tiempo parcial.
Ocho Obreros PLE y ZRD
Dos Monitores Escuelas Deportivas y Tu Salud en marcha.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, contra la aprobación definitiva del presupuesto general de esta Entidad Local, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Valdeverdeja 26 de enero de 2015.- El Alcalde, Juan José Moreno Bravo.

N.º I.-946